ACTA DE AUDIENCIAS – FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

FECHA INICIACIÓN	20	01	2025
	DÍA	MES	AÑO

FECHA FINALIZACIÓN	20	01	2025
	DÍA	MES	AÑO

JUZGADO	SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS	MUNICIPIO	ARMENIA, QUINDÍO

Nombre del Juez	DIEGO	ANDRÉS	ECHEVERRY	HUERTAS
		NOMBRES	1er APELLIDO	2º APELLIDO

Sala No. Virtual **Hora Iniciación: 07:32 AM** **Hora Finalización: 07:51 AM** **Duración: 19 minutos**

1. CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

6	3	0	0	1	6	0	9	9	3	6	3	2	0	2	2	5	3	8	1	1
Dpto. (DANE)		Municipio (DANE)			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo				

LEY 1826 DE 2017

2. INDICIADO, IMPUTADO O ACUSADO - TIPO DE AUDIENCIAS

C.C.	NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo		Detenido		Asistió	
		M	F	SI	NO	SI	NO
18.391.205 de Calarcá, Quindío.	JAIME ESPINEL OSPINA	X			X	X	

AUDIENCIA	DECISIÓN	RECURSO
CONTROL DE LEGALIDAD A APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD (MODALIDAD RENUNCIA)	El Juez IMPARTE legalidad a la aplicación del principio de oportunidad en la modalidad de RENUNCIA a favor del señor JAIME ESPINEL OSPINA identificado con C.C. 18.391.205 de Calarcá, Quindío, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 329 de la Ley 906 de 2004. Se dispone la extinción de la acción penal. Se ordena enviar esta acta al Juzgado Séptimo Penal Municipal de Conocimiento de esta ciudad.	NO SE INTERPONE

TOTAL: Indiciados, imputados o acusados	01	TOTAL MASCULINO	01	TOTAL FEMENINO	00

3. DELITO (S)

DELITO
1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P)

4. ASISTENTES O PARTICIPANTES

CALIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DATOS DE CONTACTO
Fiscalía Quince Local de Armenia, Quindío	Doctora YOLANDA PATRICIA GÓMEZ	yolandap.gomez@fiscalia.gov.co
Defensor de Confianza	Doctor JUAN PABLO DUQUE BEDOYA	juanpabloduquebedoya2020@gmail.com
Apoderado Judicial de Víctimas	Doctor FABIÁN STIVEN CARDONA CARDONA	fcardona@defensoria.edu.co
Víctima	LINDA STEPHANIE GARAVITO SABOGAL C.C. 1.094.934.967 de Armenia, Quindío.	COMPARECE

5. OBSERVACIONES

5.1. El Juez es asistido en la audiencia por la Oficial Mayor del despacho, Camila Mercedes Castillo Riaño.

5.2. La Fiscalía solicita impartir control de legalidad sobre aplicación del principio de oportunidad en la modalidad de RENUNCIA; suministra y corre traslado de los elementos materiales probatorios sustento de la solicitud. (Los argumentos quedan registrados en el audio-video). La Victima LINDA STEPHANIE GARAVITO SABOGAL informa al Despacho estar de acuerdo con la aplicación del principio de oportunidad en la modalidad de renuncia para JAIME ESPINEL OSPINA. El Apoderado de Víctimas no se opone a la solicitud elevada por el ente acusador. (Los argumentos quedan registrados en el audio-video). La Defensa coadyuva la solicitud de la Fiscalía. (Los argumentos quedan registrados en el audio-video).

DECISIÓN: El Juez IMPARTE legalidad a la aplicación del principio de oportunidad en la modalidad de RENUNCIA a favor del señor JAIME ESPINEL OSPINA identificado con C.C. 18.391.205 de Calarcá, Quindío, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 329 de la Ley 906 de 2004. Se dispone la extinción de la acción penal. Se ordena enviar esta acta al Juzgado Séptimo Penal Municipal de Conocimiento de esta ciudad. (Los argumentos quedan registrados en el audio-video). NO SE INTERPUSO NINGÚN RECURSO.

5.3. Cumplido el objeto de la diligencia, el Juez ordena se levante el acta de la audiencia y se realice la reproducción de seguridad respectiva, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 146 de la Ley 906 de 2004.

Links de visualización de audiencia:
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j06pmpalfcgarm_cendoj_ramajudicial_gov_co/ET4KGqO7YNVLrppbZuz_LbkBSyZbwGBANCyCzJpfNkjuHQ?nav=eyJyZWZlcnJhbEluZm8iOnsicmVmZXJyYWxBcHAiOiJTdHJlYW1XZWJBcHAiLCJyZWZlcnJhbFZpZXciOiJTaGFyZURpYWxvZy1MaW5rIiwicmVmZXJyYWxBcHBQbGF0Zm9ybSI6IldlYiIsInJlZmVycmFsTW9kZSI6InZpZXcifX0%3D&e=WmnpxJ

DIEGO ANDRÉS ECHEVERRY URIBE
Juez